

REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN

En la sesión de Consejo Universitario del 31 de enero del 2007 se aprobó el reglamento de ratificación docente. Dicho reglamento está publicado en la página Web de ADUNI: (uniaduni.org). Esta semana estaremos convocando a una Asamblea General de Docentes para informar más ampliamente sobre éste y otros temas de interés institucional.

LEY UNIVERSITARIA

A propósito del proyecto de ley presentado por la congresista Dra. Martha Hildebrandt respecto a la gratuidad de la enseñanza, éste tema se ha puesto nuevamente en la agenda nacional. La dirigencia de la ADUNI está haciendo esfuerzos para invitar a nuestra próxima Asamblea General de Docentes a uno o dos Congresistas de la República, para que nos expliquen cuál es la situación real de la discusión del proyecto de Ley Universitaria en estos momentos y también para que los congresistas escuchen los puntos de vista de la docencia de la UNI.

Nos parece que no es conveniente en universidades como la nuestra imponer el pago por enseñanza a ese supuesto 40% de estudiantes que vienen de colegios privados. La recaudación no sería relevante con respecto al presupuesto general de nuestra universidad. El presupuesto de la UNI actualmente es de 110 millones de soles. Tenemos 10 mil estudiantes. Supongamos que obliguemos a 4 mil estudiantes a pagar 100 soles por semestre académico. La universidad recaudaría 800 mil soles por año, es decir menos del 1% de nuestro presupuesto. Para que sea importante la recaudación los estudiantes deberían pagar mil soles por semestre y los profesores que conocemos a nuestros estudiantes sabemos que eso es imposible. Además, la aprobación de una norma como la propuesta por la Dra. Martha Hildebrant causaría un gran alboroto en las universidades. Tendríamos marchas de protesta por un largo tiempo.

La universidad necesita recursos, pero ese no es el camino.

MAURO SIN FACULTAD

Se sabe de muy buena fuente que al ex segundo vicerrector de nuestra universidad, Mauro Zevallos, licenciado en Estadística y profesor principal a tiempo completo de la Facultad de Arquitectura desde 1989, no se le ha asignado carga lectiva para el 2007. Por el contrario, hay una carta del coordinador del Área académica de Ciencias Básicas, respaldada por todos los profesores del área, en la cual comunican al ex decano Raúl Flores que en esa área no le asignarán carga al Lic. Zevallos por su irresponsabilidad. Simplemente no asiste a clases, creando problemas a los alumnos y a los demás profesores del área.

Por otro lado, se sabe que profesores amigos de Lic. Mauro Zevallos están buscándole un lugar como **profesor investigador** a tiempo completo en la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica o en la Facultad de Ciencias.

No reímos ni lloramos por Mauro. Sólo mantenemos informados a nuestros lectores.

FACULTAD DE MINAS

El viernes 01 de febrero, el decano interino Ing. José Martínez convocó a Consejo de Facultad con único punto de agenda: **Elección de decano**. Sin embargo una vez más no fue posible la elección. Esta vez por falta de quórum.

Desde hace seis meses en que entró como decano interino el Ing. Marco Antonio Flores la nueva administración respaldada por seis profesores y seis estudiantes del consejo de facultad ha convocado a elección de decano siete veces, cumpliendo así con la ley, con el estatuto y con el reglamento de elecciones. Aparentemente, los decanos Flores y Martínez con la colaboración en la secretaría académica del Ing. Rigoberto Sandoval vienen manejando acertadamente la administración de la Facultad tanto en lo académico como en lo económico.

Sabemos que en esta facultad sólo dos profesores cumplen con los requisitos para candidatear, sin embargo, ninguno de los dos ha logrado convencer a un mínimo de 7 miembros del consejo de facultad para lograr la elección. La ADUNI exhorta a todos los docentes de la FIGMM para que discutan racionalmente el problema, sin apasionamientos, y logren en el más breve plazo elegir a su máxima autoridad

PRONUNCIAMIENTO FENDUP

La Federación nacional de Docentes Universitarios del Perú – FENDUP, se dirige al Supremo Gobierno, al Congreso de la República y a la opinión pública para expresar lo siguiente:

- 1.- La FENDUP, coherente y consecuente con sus principios y fines de luchar por la calidad de la educación superior universitaria, ha programado y llevado a cabo su Congreso Nacional Extraordinario en la ciudad de Arequipa, los días 24, 25, 26 y 27 de enero del 2007, para fijar su posición en torno a la ley N° 28740, ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa, cuya reglamentación sigue pendiente.
- 2.- Que para establecer una cultura de calidad en la educación universitaria se requiere una normatividad que asegure el logro de la excelencia académica y que no favorezca los intereses de lucro, convirtiendo la educación en un negocio.
- 3.- Que la ley N° 28740, presenta una serie de vicios e incongruencias que es necesario corregir, para asegurar la calidad de la educación que se imparte en las instituciones de educación superior.
- 4.- Que un momento crucial del proceso conducente a la acreditación es el de la evaluación externa, por lo cual es necesario definir con el mayor cuidado a quienes corresponderá esa función, atendiendo al fortalecimiento de la comunidad universitaria.
En tal sentido consideramos que encargar esa delicada función a entidades privadas, abre la posibilidad de su mercantilización y tergiversación, más aún cuando el artículo 11°, (segundo párrafo del inciso c) establece que “Acredita el Órgano Operador sin más trámite y como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio” presentado por la Entidad Acreditadora”. Por lo mismo, consideramos necesario modificar aquella decisión y otorgar dicha función a **Pares Académicos**, designados de un registro nacional de académicos de reconocido prestigio nacional e internacional, lo cual fortalecerá, la cultura de evaluación de la propia comunidad académica y garantizara no solo la objetividad de los juicios sino también evitará el peligro de su mercantilización.
- 5.- Que la ley planteada establece la existencia de tres Órganos Operadores para la Acreditación: uno para la educación básica y dos para la educación superior, manteniendo así la desarticulación entre instituciones universitarias y los institutos, y los institutos y escuelas superiores, situación funesta para el desarrollo de la educación superior, que ya la ley General de Educación había buscado superar al distinguir tan solo dos niveles: el de la Educación básica y el de la educación superior en su conjunto. Esta misma orientación ha sido recogida en el Proyecto Educativo Nacional presentado por el Consejo Nacional de Educación y asumido públicamente como política de Estado por el Presidente García. Es necesario, por tanto, ser coherentes con aquella orientación, de valor estratégico para la construcción de un efectivo sistema educativo nacional. Por eso, los docentes universitarios insistimos en que aquella definición, que tiene alcances de política de Estado, se traduzca también en la estructura orgánica del SINEACE, evitando además el inútil burocratismo que supone la existencia de tres Órganos Operadores.
- 6.- En cuanto a la designación de los miembros del directorio de los Órganos Operadores, es igualmente necesario establecer su perfil con el mayor cuidado, a fin de garantizar su idoneidad, autonomía e independencia de criterio, frente a los poderes de turno e intereses ajenos a su función; por lo que los docentes universitarios del Perú consideramos que se debe seleccionar a tales miembros atendiendo ante todo a su trayectoria académica y profesional, la misma que debe ser de indudable reconocimiento público, así como su competencia en el tema de la evolución de la calidad académica.
- 7.- Que la FENDUP, se pronuncia favorablemente por el desarrollo de procesos de Auto evaluación y Mejora continúa que conllevan a la Acreditación de carreras profesionales, estudios de posgrado e instituciones de educación superior, asegurando su pertinencia a las tareas del desarrollo social, convocando para ello a la comunidad universitaria y, en particular, a sus agremiados para que participen activamente con la fortaleza ética y profesional que les da su condición de académicos, y su siempre voluntad por la mejora de la calidad de la educación en el país; pero necesita que el estado asuma a plenitud su responsabilidad del financiamiento que implique tales procesos.
- 8.- Que la responsabilidad del éxito del proceso de mejora de la Calidad Educativa Universitaria pasa por el compromiso del Estado en el cumplimiento del Presupuesto Nacional de la República para las Universidades Públicas.

Arequipa, 26 de enero del 2007

CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO DE LA FENDUP